

CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

TIPO B

Número de Certificado de Homologación: IFIFAN22-24094

MARÍA ESTHER GARCÍA GARZA
REPRESENTANTE LEGAL DE
IFM EFECTOR, S. DE R.L. DE C.V.
Pedro Ramírez Vázquez No. 200, Int. 4 planta baja
Col. Valle Oriente
C.P. 66269, San Pedro Garza García, Nuevo León

Fecha de emisión e inicio de vigencia:
21 de octubre de 2022

Equipo:
CABEZAL DE ESCRITURA/LECTURA RFID

Marca:
ifm

Modelo:
ANT513

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Perito en Telecomunicaciones:
Ing. Hilaria Nelly Gayosso Escamilla (IFT-P-0095-2019)

Número de Dictamen técnico
HNGE-P0095-007

RFID:

Frecuencia de operación	13.56 MHz
Potencia del transmisor	200 mW
Ancho de banda	0.010 MHz
Denominación normalizada de la emisión1	100KA1D
Modulación	ASK

Autorizó
EL TITULAR DE LA UNIDAD

ÁLVARO GUZMÁN GUTIÉRREZ

CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

TIPO B

Número de Certificado de Homologación: IFIFAN22-24094

Filiales y/o subsidiarias y/o importadores

No aplica

Fundamento jurídico

En atención a la solicitud recibida el 13 de octubre de 2022, con factura de pago de derechos / aprovechamientos: 220008575 y en virtud de haber cumplido con los requisitos correspondientes, se emite el presente Certificado de Homologación con vigencia indefinida.

Lo anterior, con fundamento a lo previsto en el párrafo 15 del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3, fracción XXIV; 289, 290 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014, Lineamientos para la homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021 y 32, 35 fracción X, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Nota(s)

Se expide la presente homologación conforme a lo dispuesto en el oficio IFT/222/UER/DG-IEET/1028/2016 de fecha 12 de septiembre de 2016 en el cual se considera procedente dar trámite a las solicitudes de homologación de dispositivos de corto alcance que utilicen la banda de frecuencias de 13.55-13.57 MHz.

Así mismo, deberá observarse para tal propósito el Informe ITU-R SM.2153-8 denominado "Parámetros técnicos y de funcionamiento de los dispositivos de radiocomunicación de corto alcance" y utilización del espectro por los mismos.

La homologación de este tipo de dispositivos se hace bajo un esquema de uso compartido de espectro por lo que la operación del dispositivo deberá cumplir con las siguientes condiciones: 1. No deberá causar interferencias perjudiciales a sistemas de radiocomunicaciones operando en bandas de frecuencias atribuidas para servicios a título primario o secundario; 2. No es susceptible a recibir protección contra interferencias perjudiciales causadas por sistemas de radiocomunicaciones operando en bandas de frecuencias atribuidas para servicios a título primario o secundario